



Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. Rafael Mendoza

D. José Argente

D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 30 de enero de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la “Contratación del suministro de la uniformidad de verano e invierno correspondiente a 4 temporadas para los trabajadores de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerio de Madrid, S.A.”. (EXPDTE. EMSFC/2018/00033), para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL ,S.A. (EKINSA)** con CIF A28816221
- **PALOMEQUE,S.L..** con CIF B85991917

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, comprobándose y analizando que la documentación que presentan las empresas se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Una vez analizada la documentación presentada por las empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que:

La empresa **EKINSA ,S.A.** . no presenta:

- Declaración Responsable de cumplimiento de la normativa del Reglamento de Protección de Datos.
- Adecuada relación de stock que se pone a disposición de la ejecución del contrato.
- Anexo III Declaración responsable del cumplimiento del compromiso ético de la empresa.
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados en todas sus hojas.

La empresa **PALOMEQUE,S.L** no presenta:

- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados en todas sus hojas.



Empresa Municipal de  
Servicios Funerarios y  
Cementerios de Madrid

A estas Empresas se le concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de TRES DIAS días de subsanación hasta el día **4 de febrero a las 14:00 h.** para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 30 de enero de 2.019.

---

D. Carlos Sanza  
Presidente

---

D. Rafael Mendoza  
Vocal

---

D. Manuel Sanz  
Secretario

---

D. José Argente  
Vocal

---

D Juan Lobato  
Vocal